



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución N° 202- 2017- CO-UNJ Jaén, 24 de Mayo de 2017

**VISTO:** La Resolución N° 285-2017-CO-UNJ, de fecha 23 de agosto del 2016; Oficio N° 0171-2017-UNJ/VPACAD de fecha 20 de abril del 2017; Proveído N° 567 de fecha 21 de abril del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Mayo del 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad*

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, responsable del Licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, así como supervisar la calidad de dicho servicio, incluido el otorgamiento de grados y títulos, y fiscalizar si el destino de los recursos públicos y beneficios otorgados por Ley a las universidades para fines educativos y mejoramiento de la calidad del servicio antes mencionado;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.5 del artículo 15° de la misma norma legal, establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), está la de normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigible para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente;

Que, según el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano, en la condición III sobre Infraestructura y Equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros), Componente III.4 Seguridad de Uso de Laboratorios y Talleres, indicador N° 20, establece que "La Universidad cuenta con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios, según corresponda, para ello la Universidad debe de contar con documento que demuestre la existencia de comités de seguridad biológica, química y radiológica, según corresponda, en el que se especifique la relación del personal calificado que lo conforma, suscrito por la autoridad competente de la universidad;

Que, conforme señala el artículo 21° inciso a) del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, son atribuciones del Vicepresidente Académico: Supervisar y evaluar el



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 202- 2017- CO-UNJ** **Jaén, 24 de Mayo de 2017**

funcionamiento de las Carreras Profesionales a fin de garantizar el cumplimiento y logro de la misión y visión institucionales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, (...);

Que, mediante Resolución N° 285-2016-CO-UNJ, de fecha 23 de agosto del 2016 se aprueba la propuesta de conformación del Comité de Seguridad de uso de Laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, con Resolución N° 268-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de agosto de 2016, se aprueba el Reglamento de Laboratorio de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 474-2016-CO-UNJ, de fecha 23 de diciembre de 2016, se aprueba los Protocolos de Seguridad para Laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Oficio N° 0171-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 20 de abril del 2017, solicita la aprobación de reconfiguración del Comité de Seguridad de uso de Laboratorios de la UNJ, con el fin de dar cumplimiento al indicador N° 20°, en el marco del licenciamiento, para tal efecto propone a los siguientes profesionales:



Descripción del Comité	Integrantes
Biología	Blgo Córdova Rojas Lisbeth Maribel (Responsable) Ing. Wagner Colmenares Mayanga
Química	Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula (Responsable). Ing. Liliana Bazán Tantaleán
Radiología	Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo (Responsable) Ing. Alberca Vásquez Herless Henyer



Que, con Proveído de visto, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva el documento a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;



Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2017, la Comisión Organizadora acordó aprobar la reconfiguración del Comité de Seguridad de uso de Laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará integrado por seis profesionales, propuestos por el Vicepresidente Académico de la UNJ, con el fin de cumplir con el indicador N° 20 "La Universidad cuenta con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios, según corresponda", de la condición III del Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano, requerido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## Resolución N° 202- 2017- CO-UNJ

Jaén, 24 de Mayo de 2017

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Seguridad de uso de Laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

Descripción del Comité	Integrantes
Biología	Blgo Córdova Rojas Lisbeth Maribel (Responsable) Ing. Wagner Colmenares Mayanga
Química	Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula (Responsable). Ing. Liliana Bazán Tantaleán
Radiología	Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo (Responsable) Ing. Alberca Vásquez Herless Henyer



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución N° 285-CO-UNJ, de fecha 23 de agosto del 2016 y cualquier disposición que se oponga a la presente.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad de uso de Laboratorios de Nuestra Casa Superior de Estudios y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente